

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

El Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Para la celebración de las subastas y de los contratos que tengan por objeto realizar obras con destino a edificios-escuelas, no serán necesarias las consultas previas que los artículos 57 y 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública exigen para los servicios cuyo importe exceda de determinado límite o cuya ejecución haya de durar más de un ejercicio económico, siempre que a la aprobación de cada proyecto preceda el informe favorable de Interventor general de la Administración del Estado y el acuerdo del Consejo de Ministros.

Dado en Madrid a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno Provisional de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

Ministerio de Fomento

DECRETOS

Aprobado el plan preferente de urgente construcción de ferrocarriles por Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1926 y ampliado por Real decreto-ley de 3 de Diciembre de 1926 con la línea de enlace de Betanzos-Norte con el trozo de Santiago-Coruña del ferrocarril de Zamora-Orense Coruña, sin cumplir las formalidades prescritas por las disposiciones vigentes respecto a la formación de planes de obras de ferrocarriles, procede como consecuencia de la revisión efectuada de la obra legislativa de la Dictadura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Gobierno provisional de la República de 15 de Abril del año en curso, la derogación de ambos Reales decretos-leyes.

Teniendo en cuenta que la mayor parte de los ferrocarriles incluidos en el Plan preferente están en curso de ejecución y han creado intereses que no se pueden desatender, habrá que respetar la firmeza de las situaciones jurídicas creadas a su amparo; pero derogados los Reales decretos-leyes mencionados en cuanto a la formación del plan se refiere, será preciso para restablecer la debida legalidad, la formación y aprobación de un plan de ferrocarriles en el que podrían figurar los actualmente en curso de ejecución que se estimase conveniente continuar.

En consecuencia, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Fomento, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se derogan los Reales decretos-leyes de 5 de Marzo de 1926 y 3 de Diciembre del mismo año, como incluidos en el grupo a) de los señalados en el Decreto de 15 de Abril del corriente año, sin perjuicio de la firmeza de las situaciones jurídicas creadas a su amparo.

Artículo 2.º En lo sucesivo será precisa la inclusión en el plan correspondiente de ferrocarriles y la aprobación del mismo, después de cumplir las disposiciones vigentes, para que puedan ejecutarse obras de esta clase.

Dado en Madrid a tres de Julio de 1931.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto-Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Fomento, Alvaro de Albornoz y Liminiana.

Revisado el Real decreto-ley número 813, de 29 de Abril de 1927, en cumplimiento del Decreto del Gobierno provisional de la República de 15 de Abril del corriente año, se ha observado que modifica las leyes de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 1908 y 1912, la ley de Ferrocarriles complementarios de 25 de Diciembre de 1912 y las leyes especiales que constantemente se han venido aplicando para algunos ferrocarriles.

Establece el indicado Real decreto-ley que la construcción de ferrocarriles que no hubiera de realizarse por cuenta exclusiva del Estado, en virtud de disposiciones especiales, se podría llevar a cabo mediante concesiones con subvención fija el 50 por 100 del coste medio kilométrico, que podría aumentarse en casos especiales, y consta de dos partes: una que debería reintegrar el concesionario en

determinadas concesiones y otra que se entregaba a título de auxilio a fondo perdido.

En las concesiones otorgadas con garantía de interés se acepta que el capital de establecimiento a que ha de aplicarse la garantía resultase superior a las 25.000 pesetas por kilómetro que fijaba el artículo 17 de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 Febrero de 1912.

Modificaciones tan esenciales de las leyes votadas en Cortes ha en necesaria la derogación del mencionado Real decreto-ley, y por ello el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Fomento, decreta lo siguiente:

Artículo único. Se deroga el Real decreto-ley número 813, de 29 de Abril de 1927, como incluido en el grupo a) de los señalados en el Decreto de 15 de Abril del corriente año, sin perjuicio de la firmeza de las situaciones jurídicas creadas a su amparo.

Dado en Madrid a tres de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Fomento, Alvaro de Albornoz y Liminiana.

El Real decreto-ley número 548, de 24 de Marzo de 1927, modificó la autorización concedida al Ministerio de la Guerra por ley de 17 de Julio de 1895 para poner en explotación, a cargo del Batallón de Ferrocarriles, la línea de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y su prolongación hasta Fuente de San Esteban.

El trazado de la línea, aprobado en Cortes, se modifica por Real decreto ley número 548, estableciendo además que la construcción de la nueva línea quedará a cargo del Ministerio de Fomento y se realizará por intermedio de la Jefatura del servicio militar de Ferrocarriles para que pueda servir de práctica de construcción a las tropas de los Regimientos de Ferrocarriles, declarando exceptuadas de las formalidades de subasta las obras que se realicen en estas condiciones.

Este procedimiento de construcción es contrario en absoluto a las prescripciones de la ley de Contabilidad y resulta muy gravoso instruir a las tropas a costa de la construcción de un ferrocarril con cargo al presupuesto del Ministerio de Fomento, siendo, por tanto, indispensable derogar dicho Real decreto-ley y continuar la construcción del ferrocarril por los procedimientos que emplea el Ministerio de Fomento, ateniéndose a los preceptos de la ley de Contabilidad.

Por lo expuesto, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Fomento, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga el Real decreto-ley número 548, de 24 de Marzo de 1927, como incluido en el grupo a) de los señalados en el Decreto de 15 de Abril del corriente año, sin perjuicio de la firmeza de las situaciones jurídicas creadas a su amparo.

Artículo 2.º La construcción del ferrocarril continuará por los procedimientos ordinarios que emplea el Ministerio de Fomento, quien se encargará de efectuar la liquidación de las obras ejecutadas hasta la fecha.

Dado en Madrid a tres de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Fomento, Alvaro de Albornoz y Liminiana.

Inspección provincial de Sanidad

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 del actual se inserta el anuncio de la vacante de Farmacéutico titular del Ayuntamiento de Santoña, dotada con el haber anual de 1.339 pesetas, por residencia y prestación de servicios sanitarios a 25 familias pobres.

Los interesados presentarán sus solicitudes, convenientemente reintegradas, en el citado Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañando certificado de buena conducta, de Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Santander, 8 de Julio de 1931.—El Inspector provincial de Sanidad, Gerardo Clavero.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García Lomas, Presidente accidental del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Carlos Martín Trujillo ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ayuntamiento de Guriezo, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y uno, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, que fué destituido de su cargo de Practicante titular de dicho Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 1 de Julio de 1931.—El Presidente accidental, Juan Muñoz. 1154

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal del Distrito del Oeste de Santander, que debe proveerse por oposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.º del R. D. de 7 de Diciembre de 1908 y el de 1.º de Julio de 1930.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes—acompañando la partida de nacimiento, certificación de buena conducta y antecedentes penales, de ser licenciado en Derecho o haber sido aprobado para obtener el título de Secretario y declaración jurada de no haber sido procesado ni hallarse incapacitado para desempeñar el cargo—, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Burgos, 6 de Julio de 1931.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio María de Mena. 1158

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal del Distrito del Oeste de Santander, que se proveerá por oposición, que se celebrará en este Palacio de Justicia, de conformidad con lo prevenido en el decreto de 7 de Diciembre de 1908 y en el 1.º de Julio de 1930.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud certificación

de nacimiento, de buena conducta, de antecedentes penales, de ser licenciado en Derecho o haber sido aprobado para obtener el título de Secretario, y declaración jurada de no tener incapacidad ni incompatibilidad para desempeñar el cargo, debiendo presentarlo en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Burgos, 6 de Julio de 1931.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio María de Mena. 1157

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1931

Balance de cuentas que rinde D. I. Isaac Arias M., habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900, 17 enero de 1901 y el Real decreto y Reglamento general para el régimen de la minería vigente de 16 de Junio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente Instrucción de 2 de Junio de 1908 y R. O. de 12 Agosto de 1920.

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	2.369,67
Ingresado como importe del 5 por 100 correspondiente a los tres expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detalla:	
Mina «Margarita», número 15.045, de 20 pertenencias	15,00
Mina «Los Hermanos», número 15.046, de 20 pertenencias	15,00
Mina «Casualidad», número 15.047, de 12 pertenencias	15,00
Ingresado por despacho de otros expedientes, según instrucción de 2 de Junio de 1908:	
5 por 100 de 480 pesetas, prueba motores Vidriera mecánica del Norte, cuenta número 4, folio 265	24,00
40 por 100 de 25 id., certificado polvorín minas José Bilbao, cuenta número 22, folio 283.	10,00
40 por 100 de 25 id., id. id. Sociedad Solvay, cuenta número 25, folio 286.....	10,00
5 por 100 de 96 id., visita id., en Sarón, cuenta número 5, folio 266	4,80
5 por 100 de 144 id., id. accidente Minas de Setares, cuenta número 1, folio 262.....	7,20
40 por 100 de 30 id., certificado polvorín, en Reocín, cuenta número 24, folio 285	12,00
40 por 100 de 25 id., id. id. Unión Española Explosivos, cuenta número 23, folio 284...	10,00
5 por 100 de 480 id., reconocimiento instalaciones José Bilbao, cuenta número 6, folio 267.	24,00
40 por 100 de 5 id., por dos copias certificado polvorín Unión Explosivos, cuenta número 30, folio 291 ..	2,00

5 por 100 de 48 id., visita accidente canteras de Peñacastillo, cuenta número 10, folio 271.	2,40
40 por 100 de 30 id., certificado polvorín Compañía Orconera, cuenta número 32, folio 293.	12,00
40 por 100 de 32,50 id., id. id. Sociedad Solvay, cuenta número 32, folio 295	13,00
40 por 100 de 25 id., id. id. Expendeduría Santoña, cuenta número 35, folio 296	10,00
40 por 100 de 25 id., id. id. id. Sobremazas, cuenta número 36, folio 297.....	10,00
40 por 100 de 25 id., id. id. cantera del Mazo, cuenta número 38, folio 299.....	10,00
40 por 100 de 25 id., id. id. Expendeduría Reinosa, cuenta número 39, folio 300.....	10,00
40 por 100 id., id. id. C. ^a Minera Setares, cuenta número 42, folio 303	20,00
5 por 100 de 48 id., reconocimiento horno fábrica José María Quijano, cuenta número 11, folio 272.....	2,40
5 por 100 de 144 id., visita accidente Minas Setares, cuenta número 7, folio 268.....	7,20
5 por 100 de 192 id., id. id. id. id., cuenta número 9, folio 270.....	9,60
5 por 100 de 96 id., prueba caldera balneario Liérganes, cuenta número 12, folio 273....	4,80
40 por 100 de 25 id., certificado polvorín Expendeduría Peñacastillo, cuenta número 37, folio 298	10,00
40 por 100 de 25 id., id. id. Sociedad Carbonífera Valdearroyo, cuenta número 44, folio 305.....	10,00
40 por 100 de 25 id., id. id. Constructora Naval Reinosa, cuenta número 45, folio 306..	10,00
40 por 100 de 25 id., id. id. Minas de Udías, cuenta número 43, folio 304.....	10,00
5 por 100 de 320 id., reconocimiento horno fábrica carburo calcio, cuenta número 8, folio 269.....	16,00
5 por 100 de 1.200 id., id. instalación eléctrica Camaleño, cuenta número 48, folio 309....	60,00
40 por 100 de 25 id., certificado polvorín Leandro Ruiz, cuenta número 46, folio 307....	10,00
40 por 100 de 7,50 id., id. id. Unión Española Explosivos, cuenta número 52, folio 313...	3,00
40 por 100 de 350 id., id. cambio propiedad minas Sociedad Española Explotaciones mineras, cuenta número 55, folio 316.....	140,00
TOTAL CARGO.....	2.899,07

DATA	PESETAS
Pagada factura imprenta Viuda F. Fons, fecha 31 Marzo 1931, según recibo número 1 ...	7,00
Idem telegrama Ordenación General de Pagos, id. 9 Abril 1931, según recibo número 2...	2,35
Idem factura teléfono oficina, fecha 1.º Abril 1931, según recibo número 3.	24,55
Idem id. conserje-ordenanza Jefatura Minas, fecha 14 Abril 1931, según recibo número 4.	10,00
Idem id. Francisco García, fecha 15 Abril 1931, según recibo número 5	2,00
Idem id. Viuda Mañueco, id. 31 Marzo 1931, según recibo número 6	33,10
Idem id. luz oficina, fecha 31 Marzo 1931, Compañía Electricidad y Gas Lebón, según recibo número 7.....	6,66
Idem id. Miguel Montes, fecha 30 Abril 1931,	

gación de la calle de Tetuán; otra, para que se vea la manera de construir lo antes posible un lavadero en la calle de Tetuán y se haga desaparecer el que en la actualidad existe; otra, para que se dicten las disposiciones necesarias para evitar las desgracias frecuentes y molestas al vecindario que en todo momento se producen por las Empresas ferroviarias de la ciudad; otra, para que se dote de agua potable a la fuente situada en el lugar de San Juan, del pueblo de Monte.

Aprobar una proposición para que el Ayuntamiento se dirija al Gobierno en solicitud de que, una vez averiguados los nombres de las personas que exportan capitales o que los hayan exportado, proceda a confiscarles los bienes de todas clases que tuvieran en España si en el término de cinco días no reintegran al país las cantidades exportadas.

Aprobar otra proposición para que se envíe al Gobierno un cordial mensaje de adhesión inspirado en la plena confianza que merece su actuación serena y enérgica.

Se toma en consideración y pasa a la Comisión respectiva una proposición para que se municipalice el servicio de matarifes del Matadero.

Sesión del día 11 de Junio

Quedar enterado del fallecimiento del Vigilante de arbitrios de este Ayuntamiento D. Quintín Bárcena.

Conceder una licencia de un mes al Teniente de Alcalde, D. Antonio Angulo.

Quedar enterado de los nombramientos efectuados por la Alcaldía, con carácter interino, a favor de D. Manuel Mena, Vigilante de arbitrios, y D. Eugenio Gutiérrez, Guardia municipal de segunda clase.

Enviar a la Comisión de Hacienda un escrito de la Asociación de Funcionarios para que el Ayuntamiento establezca los tipos de jubilación que se indican en dicho escrito.

Enviar a la Comisión de Casas baratas otro escrito de mencionada Asociación para que por el Ayuntamiento se proceda a la apertura de un concurso de ofertas para la redacción y ejecución de un proyecto de casas baratas para empleados municipales.

Quedar enterado de otro escrito de meritada Asociación manifestando que no se hace solidaria de la actuación de los funcionarios D. Lorenzo Ruiz Isidro y D. Víctor Poyo López.

Aprobar la cuenta que rinde la Escuela particular de Náutica de esta ciudad.

Conceder licencias a varios funcionarios.

Conceder quinquenios, aplicables en la misma forma que a los demás empleados municipales, a las Matronas del Cuerpo de Arbitrios.

Incluir a D.^a Celestina Ortiz en la relación de aspirantes a destinos femeninos.

Datar en la cuenta de depósito a D. Luis Miera 500 litros de vino que no se hallan en condiciones para el consumo.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Declarar no haber lugar a admitir la reclamación formulada por D. Rafael Camus Maza contra liquidación que se le ha girado por el arbitrio de «plus valía».

Acceder a lo solicitado por D. José Casuso para que se le reduzca la cuota aplicada por el arbitrio de solares sin edificar.

Autorizar a D. Enrique Frier para ampliar una tejavana en la travesía de Cuevas.

Consentir a los vehículos que prestan el servicio de

transporte de viajeros dentro de la ciudad llegar hasta la Casa de Salud Valdecilla.

Autorizar a D. Félix Sánchez para instalar un rótulo luminoso en la calle de Burgos, 10.

Dar permiso a D. Florencio Borturen para instalar un rótulo luminoso en la calle de Becedo, 2.

Devolver a D.^a Rosa Domínguez, D.^a Sagrario Franco y D.^a Cipriana Franco el importe de las fianzas que tenían depositadas.

No acceder a lo solicitado por D. Pedro Illera con respecto a que se le destine nuevamente al servicio de Conserje-almacenero que desempeñaba.

Solicitar del Ministro de Fomento se den órdenes a la Compañía de Ferrocarriles del Norte para que no circule con vagones por la calle de Calderón de la Barca a otras horas que las que se señalen.

Autorizar a D.^a Josefa Bedia para reformar el ático de la casa número 3 del Paseo de Pérez Galdós.

Autorizar, con carácter provisional, a D.^a Pilar Fernández para construir dos viviendas económicas en la prolongación de la calle de Tetuán.

Valorar y expropiar un terreno de D. N. González Torre, radicante en la prolongación de la calle del Sol.

Enviar a estudio de una Comisión especial el informe del Secretario de la Corporación sobre el número de Comisiones informativas que deben componer este Ayuntamiento, asuntos de que deben conocer y distribución de los mismos entre los distintos Negociados de Secretaría.

Aprobar un dictamen para que se afecten a la partida 259 del vigente Presupuesto las 41.118,32 pesetas a que se eleva el presupuesto de construcción de aceras de la Avenida de Valdecilla.

Ampliar a 200.000 pesetas el suplemento de crédito aprobado en 21 de Mayo último, importante 100.000, para la reparación y conservación de calles y caminos de la ciudad.

Aprobar las relaciones de facturas.

Fueron tomadas en consideración, y se acordó que pasaran a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una, para que se construyan varios pabellones «docker», con capacidad para 600 escolares; otra, para que por el señor Arquitecto se redacte el oportuno proyecto de construcción de una Escuela Normal de Maestros en las proximidades del Grupo Escolar Augusto G. de Linares, en Peñacastillo; otra, para que se acuerde declarar laica la enseñanza en las Escuelas municipales de Santander; otra, para que se arregle la calle de San Celedonio y se gire una visita de inspección a los patios de las casas de las calles de San Celedonio y Río de la Pila; otra, para que se disponga la instalación de una lámpara eléctrica en la travesía de la calle del Sol, y otra pidiendo la municipalización del servicio de autobuses urbanos.

Sesión extraordinaria del día 18

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía fijando las condiciones en que se ha de transigir el pleito que sigue D. Gilberto de la Llama con la Corporación por haber rescindido ésta el contrato de recogida y arrastre de basuras que con dicho señor tenía celebrado.

Sesión ordinaria del día 18

Quedar enterado de la gratitud que expresa el excelentísimo señor Presidente del Gobierno por el escrito que le ha dirigido este Ayuntamiento agradeciéndole las atenciones que había guardado al señor Alcalde y demás comi

sionados santanderinos con motivo de su viaje a Madrid.

Quedar enterado de los nombramientos, con carácter de interinos, efectuados por el señor Alcalde a favor de don Eduardo Helguera y D. Santiago Aguado.

Que los empleados D. José Espejo y D. Pedro Blanco se sumen a los funcionarios encargados de asesorar a la Comisión designada para estudiar la reorganización de servicios y plantillas de personal.

Variar el nombre de varias calles de la ciudad.

Conceder licencia a varios funcionarios.

Autorizar a la Comisión de Festejos para invertir en la organización de los que han de celebrarse durante el presente verano, la cantidad que a dichos fines ha sido consignada en presupuestos.

Dar de baja en la cuenta de depósito de D. Máximo Bolado 12.000 litros de vino picado.

Solicitar del Gobierno que se perfeccione la organización del servicio catastral.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Denegar la concesión de un anticipo reintegrable al funcionario D. Vicente Ortiz Pellón.

Otorgar una reenumeración por trabajos extraordinarios al Secretario de la Junta municipal del Censo.

Acordar que vuelva a la Comisión, para que, con el asesoramiento de los Letrados, redacte la condiciones en que haya de verificarse la cesión de un solar a la Federación Obrera Montañesa.

Estimar la improcedencia de aceptar en su integridad la fórmula de arreglo que en el escrito de la Compañía Telefónica se contiene y aprobar como bases esenciales de una futura inteligencia las que se proponen.

Autorizar a D. Félix Bolado para levantar una mansarda sobre la cubierta de la casa núm. 4 de la calle de S. Moret.

Dar permiso a D. José García para elevar y ampliar una casa de familia en la Fuente de la Salud.

Conceder licencia a D. Gregorio Cos para edificar un grupo de dos casas en Perines.

Dar licencia a D. Celestino Vela para construir una casa en la calle del Dr. Madrazo.

Autorizar a D. Pedro M. Castro para construir una casa en la calle del Sol.

Dar permiso a D. Roberto Sánchez para substituir una sobrefachada en la calle de Becedo, 7.

Autorizar a D. Gerardo Miera para reformar un chalet en San Fernando.

Autorizar a D.^a Aurora Martín para la apertura de un café económico de la planta baja de la casa número 31 de la Albericia.

Dar permiso a D. Félix Sánchez Ocariz para instalar un rótulo luminoso en la calle de Burgos, número 10.

Dar licencia a D.^a María López para colocar un anuncio luminoso en la calle del Puente, 5.

Dar permiso a D. Antonio Cocoreri para trasladar su industria a la calle de Madrid, 5.

Autorizar a D. Mariano Pérez para tomar en traspaso una tienda de ultramarinos en Hernán Cortés, 9.

Acordar que D. Jesús López Díaz continúe prestando sus servicios como Conserje en el lavadero de Molnedo.

Acceder a lo solicitado por D.^a Eustaquia Espeso, y en su virtud, modificar los arbitrios que se la señalaron por apertura de un establecimiento de la la calle de Santa Clara.

Autorizar a D. Francisco Sopedana para construir un garaje en el paseo de M. Pelayo.

Dar permiso a D. Víctor Elizalde para construir una casa de familia en las proximidades de la Peña del Cuervo.

Acordar la ejecución de la urbanización de la calle pro-

longación de la del Sol-Casimiro Sáinz; aceptar la valoración de un terreno que es necesario adquirir, de D. Carlos G. Torre, para llevar a efecto la mencionada urbanización y acordar la adquisición mencionada previos los requisitos y trámites reglamentarios.

Autorizar a los Sres. Hijos de Ceballos y C.^a para arrendar el sótano de las casas números 1 y 3 de la calle de la Blanca, por su frente a la de la Ribera.

Aprobar las relaciones de facturas.

Desestimar una proposición relativa a que se eleve respetuosa y enérgica exposición al Gobierno pidiéndole que no haga suyo el proyecto de Estatuto Catalán.

Se toma en consideración, y pasa a la Comisión correspondiente, una proposición para la instalación de las Escuelas del Mar en los locales que ocupó la escolta real en la Magdalena.

Acordar se reconozca la personalidad jurídica de la Agrupación instructiva de Dependientes municipales.

Sesión ordinaria del día 27

Designar al Concejal señor Campano Fernández para que forme parte de la Junta provincial de Turismo.

Quedar enterado de un oficio de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno en el que manifiesta que, por Decreto de 14 de Mayo último, ha sido declarada la subsistencia del R. D. ley sobre previsión de destinos públicos, con la salvedad de que por el Ministerio de la Gobernación se propondrán las modificaciones que estimen necesarias para coordinar la aplicación del mismo con la autonomía reconocida a las Corporaciones provinciales y municipales por sus leyes orgánicas.

No estimar pertinente adoptar los acuerdos que solicita el Ayuntamiento de Lérida con referencia a los empleados ferroviarios, en atención a que las proposiciones a que se contrae el acuerdo de dicho Ayuntamiento ha sido resuelto ya por el Gobierno.

Quedar enterado de la gratitud que expresa el Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación de Burgos hacia los representantes de este Municipio que gestionaron con aquella Comisión la resolución de varios asuntos que afectan a aquella ciudad.

Quedar enterado de la Memoria promovida por la Directora de la Escuela Normal de Maestras.

Hacer efectivo al señor Gestor la cantidad de 25.000 pesetas para que atienda a compromisos urgentes, cuyo importe le será abonado con cargo a la partida correspondiente de gastos del afianzamiento.

Aprobar las distribuciones de fondos.

Conceder licencias a varios funcionarios.

Dar de baja en la cuenta de depósito de D. José Casanova una partida de 3.166 litros de vino.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Rectificar la liquidación que por el arbitrio de «Plus valía» le ha sido girada a D.^a Luisa Castillo.

Declarar exento del arbitrio de «Plus valía» un solar radicante en la calle de San Simón, adquirido por el Ayuntamiento.

Autorizar a D. Francisco Sopedana para abrir un hueco en San Francisco, 14.

Dar Licencia a D. Ramón Anievas para substituir miradores en la casa número 22 de la calle de Burgos.

Dar permiso a doña Antonia Toca para disponer un mirador en la casa número 10 de Eugenio Gutiérrez.

Permitir a D. Ramón Oromendia convertir en piso mansarda la buhardilla de la casa número 19 de Bonifaz.

Autorizar a D. Francisco Agenjo para reformar una sobrefachada en Pi y Margall.

Conceder autorización a D. Francisco Pérez para elevar un piso en una casa en la Reyerta.

Aprobar una propuesta del señor Alcalde relacionada con los extremos que contiene una instancia de la Federación de propietarios de automóviles de alquiler para que se suprima del servicio de taxis la tarifa 0,40 pesetas.

Enviar al Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa una colonia infantil de cincuenta niños de ambos sexos.

Solicitar de la Junta de Obras del Puerto la oportuna autorización para ceder la parte construida del quiosco W. C. sito en la zona marítima de Maliaño, a la Sociedad de dueños de carros de transportes.

Desestimar la reclamación promovida por varios propietarios de las casas números 9 y 6 de las calles de Sánchez Silva y Alsedo Bustamante contra el funcionamiento de una fábrica de caramelos de D. José Mira.

Autorizar a D. José Hoyos para instalar un anuncio luminoso en la calle de Wad-Rás, 2.

Autorizar a D. Francisco J. Arroyo para construir un garaje en la calle de Castilla.

Dar permiso a D. Adolfo Martínez para construir una casa en la prolongación de la calle de Tetuán.

Aprobar las relaciones de facturas.

Consignar en los presupuestos de los años 1932 y 33 la cantidad de 50.000 pesetas destinada a la suscripción iniciada para convertir en Museo la finca «San Quintín» que habitó el ilustre maestro de las letras D. Benito Pérez Galdós.

Tomar en consideración y remitir a la Comisión correspondiente una proposición para que las aguas negras que vierten las casas del Paseo de Sánchez de Porrúa al barrio de Rumayor, sean debidamente encauzadas y se evite la contaminación de las aguas de lavaderos, instalar una fuente pública en Rumayor y que se acondicione debidamente el lavadero existente en dicho lugar.

Santander, 1.º de Julio de 1931.—El Alcalde, M. Rivero.—El Secretario, Pedro Bustamante.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal del pueblo de Hoz

Acordado por la Junta vecinal la subasta para la construcción de un camino vecinal que, partiendo de la carretera provincial de Anero a Pedreña, en su kilómetro primero, barrio de Mortera, del pueblo de Hoz, vaya al sitio del Rión, barrio de Estradas, de expresado pueblo de Hoz, se anuncia al público que el día veintiuno de los corrientes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de referidas obras en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia y Vocales de la Junta o persona en quien se delegue.

El tipo de subasta por dicho camino es el de treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesetas con veintiún céntimos.

La presentación de pliegos se hará, en la Secretaría de esta Junta, desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», hasta el día anterior de la celebración de la subasta, de diez a doce de su mañana.

La cantidad a depositar para poder tomar parte en la subasta será de mil novecientas cuarenta y un pesetas con sesenta y un céntimos. La fianza definitiva será el diez por ciento.

Los licitadores extenderán su proposición en papel se-

llado de tres pesetas y sesenta céntimos, ajustándose la redacción al modelo que a continuación se expresa.

Modelo de proposición

D. N. N., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado por la Junta vecinal del pueblo de Hoz, para la subasta de la construcción de un camino vecinal desde la carretera provincial de Anero a Pedreña, kilómetro primero, barrio de Mortera, del pueblo de Hoz, vaya al sitio de Rión, del barrio de Estradas, de dicho pueblo, y conocidos los proyectos, presupuestos y pliego de condiciones, con los que está conforme, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de estas obras por la cantidad de.... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

Hoz de Anero, 5 de Julio de 1931.—El Presidente de la Junta vecinal, Marcelino Trueba.

Ayuntamiento de Ampuero

El día 6 de Agosto próximo, y hora de las 16, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, la subasta de las obras de alcantarillado de la calle del Progreso, de esta villa, bajo el tipo de 14.017 pesetas 93 céntimos a que asciende el presupuesto, por medio de pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta a continuación, al cual se acompañará el justificante que acredite haber constituido en la Tesorería municipal el depósito del 10 por 100 del presupuesto, el cual quedará como garantía definitiva.

El presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los licitadores.

Modelo de proposición

D...., vecino de..., provisto de cédula personal de..., clase, se comprometo a llevar a efecto la ejecución de las obras de alcantarillado de la calle del Progreso, de esta villa, con arreglo al proyecto y condiciones aprobadas, en la cantidad de.... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Ampuero, 3 de Julio de 1931.—El Alcalde, J. Eloy Fernández.

Ayuntamiento de Ampuero

El día 6 de Agosto próximo, y hora de las 17, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de una Comisión del mismo, la subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 17.363,54 pesetas, a que asciende el presupuesto, por medio de pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta a continuación, al cual se acompañará el justificante que acredite haber constituido en la Tesorería municipal el depósito de 1.000 pesetas, el cual quedará como garantía definitiva.

El presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

Modelo de proposición

D...., vecino de..., provisto de cédula personal de....

clase, tarifa..., se compromete a llevar a efecto la ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial de esta villa, con arreglo al proyecto, presupuesto y condiciones aprobadas, en la cantidad de... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Ampuero, 3 de Julio de 1931.—El Alcalde, J. Eloy Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El autor o autores del hurto de dos cadenas de seguridad y una almohadilla propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que halla lugar.

Santander, 1.º de Julio de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 1153

Manuel Villegas Riancho, de unos veintiocho a treinta años de edad, comerciante, hijo de Blas y María, natural de Ontaneda, vecino de Torrelavega, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento e indagarle en causa que se le sigue en este Juzgado, con el número 34 de 1931, por estafa a Justo García y ser remitido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a siete de Julio del mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Benito Arangure.—El Secretario, Isidoro Páramo. 1160

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de Castro-Urdiales y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye sumario, con el número 25 de 1931, por el delito de robo de metálico; un cronómetro de oro, marca Quile, en buen uso; un reloj de pulsera, de caballero, de oro bajo, muy usado, y un alfiler de corbata, de oro de ley, con tres chispas de brillante; en cuyo sumario he acordado que por las fuerzas de la Guardia civil de Santander y Vizcaya y Agentes de la policía y fuerza armada, se proceda a la busca y rescate de las referidas alhajas y, en caso de ser habidas, las remitirá a este Juzgado, poniendo presos en la cárcel de este partido, y a mi disposición, las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Castro-Urdiales a seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Teodosio Garrachón.—P. S. M., el Secretario judicial, habilitado, Juan Giménez. 1159

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Voto

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público el padrón vecinal en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 30 de Junio de 1931.—El Alcalde, José Cincúnegui.

Ayuntamiento de Santander

Acordado por la Corporación amortizar, con cargo al Presupuesto extraordinario de la Deuda, doscientas obligaciones de cada uno de los empréstitos de 1909 y 1914, se anuncia, para conocimiento de los interesados, que el día 29 del corriente mes de Julio, a las doce de su mañana, se verificará el sorteo público de las doscientas obligaciones correspondientes a la emisión de 1909, y el día siguiente, 30, a la misma hora, la subasta de los doscientos títulos del empréstito de 1914, bajo pliego cerrado y con sujeción a las condiciones aprobadas que se hallan de manifiesto en Secretaría,

Santander a 7 de Julio de 1931.—El Alcalde, M. Rivero.

Ayuntamiento de Molledo

Don Arturo Fernández Rubín, Alcalde accidental de este Ayuntamiento de Molledo,

Hago saber: Que en el sorteo celebrado por este Ayuntamiento para la amortización de obligaciones del empréstito municipal, resultaron amortizadas las obligaciones números 91 y 112, que se harán efectivas en 1.º de Agosto próximo.

Molledo a 6 de Julio de 1931.—El Alcalde accidental, Arturo Fernández.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 de Junio último, la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender al pago inaplazable de varias cuentas y servicios por medio de suplemento de crédito, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o descharará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Castro Urdiales, 4 de Julio de 1931.—El Alcalde, Pedro Domínguez.

Alcaldía de barrio de Cerrazo

Relación, para la inserción en el «Boletín Oficial», de los vecinos que han solicitado parcelas de terreno y le han sido concedidas:

1. Onofre Candanedo.—Una parcela de terreno en el pueblo de Cerrazo (Ayuntamiento de Reocín), sitio de la Marquesa, de una cabida aproximada a una hectárea, y que linda: al Norte, regato de la Marquesa; Sur, Dorotea González; Este, monte común; Oeste, Antonio González.

2. Máximo Candanedo.—Una parcela de terreno en el pueblo de Cerrazo (Ayuntamiento de Reocín), sitio de la Carrasca, de una cabida aproximada a cinco áreas y treinta y siete centiáreas; linda: al Norte y Oeste, monte común; Este y Sur, carretera vecinal.

3. Jesús Castillo.—Una parcela en el mismo pueblo y sitio de Barredios, de una cabida aproximada a una hectárea, y linda: Este, Virgilio Castillo; Sur y Oeste, Eduardo Iberia, y Norte, carretera vecinal.—Angel Posadas.